

CORDOBA, 16 MAR 2019

VISTO: La Resolución Ministerial N° 0965/08, mediante la cual se crea en el ámbito de los establecimientos asistenciales dependientes de esta Cartera Ministerial, el "COMITÉ DE SEGURIDAD DE LOS PACIENTES".

Y CONSIDERANDO:

Que en el Instrumento Legal precitado, se estableció también la dependencia de dicho Comité bajo la Coordinación de la Dirección de Jurisdicción de Seguridad del Paciente.

Que el desarrollo de la seguridad de los pacientes en los hospitales públicos posibilitó la formación de un equipo de expertos entre los profesionales de la salud con capacidad suficiente para mejorar los resultados sanitarios.

Que en virtud de la mejora continua observada en algunos procesos del sector público se ha considerado extender los mismos al sector privado con mecanismos regulatorios que requieren la necesaria participación de la Dirección de Jurisdicción de Seguridad del Paciente.

Que se impone precisar las funciones especificas de la Dirección supra referenciada, de acuerdo a la experiencia adquirida desde su creación para que sirva como un instrumento eficaz para la ejecución de las políticas sanitarias que lleva adelante esta Cartera de Salud a través de la Secretaria de Integración y Programación Sanitaria; y el cumplimiento de los objetivos planteados en procura de la Seguridad de los Pacientes.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Secretaría de Integración y Programación Sanitaria,

EL MINISTRO DE SALUD R E S U E L V E:

1º- ESTABLECENSE las funciones inherentes a la Dirección de Jurisdicción de Seguridad del Paciente, dependiente de la Secretaría de Integración y Programación Sanitaria, las que compuestas de UNA (1) foja, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como Anexo I.



ANEXO I

Dirección de Jurisdicción de Seguridad del Paciente

Funciones:

- > Promover y supervisar el desarrollo de los Comités de Infecciones Hospitalarias en los Hospitales Públicos.
- Implementar el programa VIHDA (Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de la Argentina) del Instituto Nacional de Epidemiología, para el control, la prevención y la vigilancia de las infecciones hospitalarias en la provincia de Córdoba.
- Promover y supervisar el desarrollo de los Comités de Seguridad de Paciente en los hospitales públicos.
- Asesorar a Comisiones Clínicas hospitalarias que analizan y controlan diferentes eventos adversos (Comité de Mortalidad, de Farmacoterapéutica, de Medicina Transfusional, de Calidad, etc.)
- > Promover la Investigación y la Capacitación en el campo de los eventos adversos y la seguridad del paciente.
- > Asesorar a los Directores de Hospitales y equipo de salud sobre la seguridad de los pacientes.

Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ MINISTRO DE SALUD

000193



2°- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

Nro

000193

Fos

AAREN DELEVIE HÜBERÜK EER EN AMEA BENEACHE AMESTERIO OK SALUE

1 6 MAR 2019

Dr. OSČAR FELIX GONZALEZ MINISTRO DE SALUD